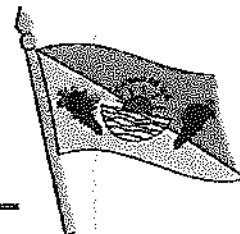




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDIA Nº 006 -2024-AMPI

Ica, **24 MAY 2024**

VISTOS, la ordenanza Municipal Nº 023-2019-MPI y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Ica para el año fiscal 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza Municipal Nº 023-2019-MPI se aprobó el marco normativo, los mecanismos y procedimientos sobre los cuales se realizará el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, precisando además los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico y del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo;

Que, el capítulo VIII, Del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo-CVCP; Artículo 28º Composición y Vigencia del Comité de Vigilancia y Control, de la Ordenanza Municipal Nº 023-2019-MPI, se establece que el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, compuesto por un mínimo de cuatro (04) representantes ad honorem, elegidos por mayoría simple entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos y acreditados en el proceso por un periodo de dos (02) años;

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que, según la programación de proceso de Presupuesto Participativo, el 19 de marzo de 2024, se llevó a cabo el taller "APROBACION DE INVERSIONES, ELECCIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS", donde la Asamblea de Agentes Participantes eligieron a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025; los integrantes electos del Comité de Vigilancia y Control, así como las organizaciones a las cuales representan son los siguientes: Carmen Rosa Ramírez Yupanqui representante del Caserío San Martín de Porras, José Eladio García Muñoz representante del Asentamiento Humano Ciudadela Magisterial, Pedro Enrique Calla Rabanal representante de la APAFA I.E. 23009 y Juana Patricia Álvarez Ravello representante del SINTRAHICA.

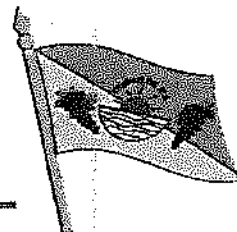
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con la Ordenanza Nº 023-2019-MPI;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al año fiscal 2025, el cual está integrado por los Agentes Participantes cuyos nombres, Documento de Identidad, cargos y entidad a la que representan, se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



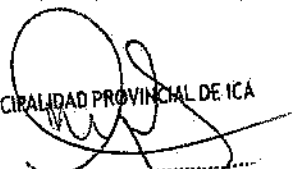
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	ENTIDAD QUE REPRESENTA
Presidente	José Eladio García Muñoz	21418849	Docente	AA.HH. Ciudadela Magisterial
Secretaria	Carmen Rosa Ramírez Yupanqui	21462825	CPC	Caserío San Martín de Porras
Vocal 1	Pedro Enrique Calla Rabanal	40798457	Administrador de Empresas	APAFA I.E. 23009
Vocal 2	Juana Patricia Álvarez Ravello	48555163	Ama de Casa	SINTRAHICA

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica otorguen las facilidades e información pertinentes al Comité de Vigilancia y Control para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones del Comité de Vigilancia y Control, así como de sus integrantes, son establecidos en su propia reglamentación interna.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General para que, en coordinación con la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, notifique el presente Decreto de Alcaldía a los miembros del Comité de Vigilancia y Control.

REGISTRESE, COMUNQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

